

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION No. 97-2-7-1

0004690

**OTTON NORAN RANTREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de Agosto de 1997, se ha otorgado ante el Notario Decimo Tercero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **CONSIGALMO S.A.** "en liquidación";

QUE el abogado José Eduardo García ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. SC-DJ-DISLIU-97-1053 del 21 de Octubre de 1997 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-97-489 del 18 de Noviembre de 1997; y, ADM-97-044 del 28 de Febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **CONSIGALMO S.A.** "en liquidación"; b) El aumento de capital por la suma de TRES MILLONES DE DÓLARES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL dólares cada una; y, c) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura. **2.- Declarar terminado el proceso de liquidación;**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Decimo Tercero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y señale razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER.- Que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 12 de enero de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y señale razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER.- Que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Interior Centro, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

**OTTON NORAN RANTREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**

**GEN/NAN
Exp No. 55.207-88**

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscri -

I

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ta esta Resolución a foja 15.210, Número 1.956 del Registro Mercan-
til, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 32.376 del Re-
pertorio.- Guayaquil, once de Noviembre de mil novecientos noventa
i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy,
se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 9.625 del Re-
gistro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta
i ocho; y, a foja 37.147 del Registro Mercantil, del presente año,
al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de No-
viembre de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercan-
til Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

